

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE

NORMOGRAMA

La Constitución Nacional (1.991)

Artículo 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promoverla prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringirla Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacionalidad o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable

a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Artículo 53. Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales.

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal se presume inocente mientras no se haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

El secreto profesional es inviolable.

Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Dicha declaración solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Artículo 209. La función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad.

Eficacia, economía. Celeridad. Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planeación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos en la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación ente la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Artículo 356.Modificado. A.L. 1/93, Art. 2º Modificado. A.L. 1/2001, Art. 2º. Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Código General del Proceso

Código de Comercio

Código Civil

Código Sustantivo del Trabajo

Código Procesal del Trabajo

Código Penal

Código de Procedimiento Penal

Código de Recursos Naturales renovables decreto 2811 de 1974

Decreto No. 1333 de 1986 Código del Régimen Municipal.

Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

Decreto 2591 de 1991 por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política

Decreto 306 de 1992, por el cual se reglamenta el decreto 2591 de 1991

Decreto 1876 de 1994. Marco jurídico de las Empresas Sociales del Estado.

Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Públicas.

Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 87 de 1993: Establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado Reglamentada parcialmente por los decretos 1826 de 1994 y 1537 de 2001

Ley 617 de 2000. Ley de racionalización del Gasto público en el orden Nacional y Territorial.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 355(Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud entre otros.

Ley 518 de 09 de noviembre del 2000 Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.

Ley 80 de octubre 28 de 1.993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Aplicación de los principios generales y cláusulas excepcionales.

Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

D.L. 2150 de 1995. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 872 del 30 de diciembre de 2003. Crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y su Decreto Reglamentario N° 4110 del 9 de diciembre del 2004, que adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP1000:2004 Artículo 1º. Y 4295 de 2007

Ley 951 de 2005. Acta de Informe de Gestión. (proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado Colombiano, al término e inicio del ejercicio de un cargo público).

Ley 975 DE 2005. Ley de Justicia y Paz (Capítulo X "Conservación de Archivos" Arts. 56 deber de memoria, Arts. medidas de preservación de los archivos, Arts. medidas para facilitar el acceso a los archivos).

Ley 527 DE 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del

Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1150 de julio 16 de 2007, modifica el Estatuto de Contratación Pública.

Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

Ley 1393 de julio 12 2010. Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de enero 19 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo.

Ley 1751 de 2015, Estatutaria por la cual se regula el Derecho fundamental a la salud

Ley 1752 de 3 de junio de 2015, por la cual se modifica la ley 1482 para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley 1753 del 9 de junio de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018

Ley 1755 del 30 de junio de 2015 Por el cual se regula el derecho de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección al derecho a la participación democrática.

Decreto 1826 de 1994. Reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993

Decreto 2145 de 1999. Reglamenta Parcialmente la ley 87 de 1993

Decreto 4124 de 2004. Establece las instancias del Sistema Nacional de Archivos y le asigna a éstas, las funciones que deben cumplir para su desarrollo.

Decreto 19 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

NTCGP 1000:2005 Norma técnica de calidad en la Gestión Pública

DECRETOS UNICOS REGLAMENTARIOS.

Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector administrativo del interior.

Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015. Único reglamentario del sector Administrativo de Relaciones exteriores.

Decreto 1968 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del Sector hacienda y Crédito Público

Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del Sector Justicia y Derecho.

Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa

Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, único reglamentario del Sector Trabajo

Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía.

Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, único Reglamentario del sector de industria y comercio

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación

Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario ambiente y desarrollo sostenible,

Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, único Reglamentario del Sector vivienda, ciudad, territorio.

Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del sector de Tecnología de la información y las comunicaciones.

Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del sector del transporte.

Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector cultura.

Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, único Reglamentario del sector Presidencia de la República.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Única Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, corregido por **el Decreto 1528 del 16 de julio de 2015**.

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, modificado por el **Decreto 1412 del 25 de junio de 2015**, en relación a las comisiones en el exterior.

Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 Único Reglamentario del sector inclusión social y reconciliación.

Decreto 1085 del 26 d mayo de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo y de deporte.

Decreto 1310 del 18 de junio de 2015, adiciona un capitulo al Decreto 1069 de 2015.

PLANTA DE PERSONAL

Constitución Política Artículo 122. Establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Constitución política Artículo 123. Define quienes son servidores públicos

Constitución Política Artículo 124. Establece que la ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

Constitución Política Artículo 125. Determina que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y exceptúa los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales.

Ley 4 de 1992. Determina el Sistema Salarial y el Régimen Prestacional de Empleados Públicos.

Ley 6 de febrero 19 de 1945 Norma que se aplica a los trabajadores oficiales especial a los contratos de trabajo.

Decreto 2127 de agosto 28 de 1945. Por el cual se reglamenta la ley 6 de 1945, en lo relativo al contrato individual de trabajo, en general.

Código Laboral. Segunda Parte – Derecho colectivo del Trabajo Título I Sindicatos Capítulo I Disposiciones Generales.

Decreto 3135 de 1968. Régimen prestacional de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.

Decreto 1848 de 1969. Reglamenta el decreto 3135 de 1968.

Ley 909 de 2004. Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, gerencia pública. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en Necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y Basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional y **Ley 1093 de 18 septiembre 2006.** Que adiciona al Artículo 5 dos literales en el numeral 2.

Ley 344 de 1996. Por la cual se dictan normas sobre racionalización del gasto público (Artículo 13 y 14).

Decreto 1950 de septiembre 24 de 1973. Por el cual se reglamentan los Decretos- Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil.

Decreto 1042 de 1978. Nomenclatura, escala de salarios del nivel nacional y determina jornada laboral de los servidores públicos (artículos 34 y siguientes; 42 y siguientes factores de salarios y bonificación de servicios; 50 y 51 Auxilio de alimentación, 58 liquidación de prima de servicios y 61 viáticos.

Decreto Ley 1045 de 1978. Fija reglas Generales para la aplicación de las Prestaciones Sociales de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.

Decreto 1919 de 2002 Por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.

Decreto 306 de 2004. Por el cual se reglamenta los artículos 61-62-63 de la ley 715 de 2001. Tiene por objeto reglamentar el procedimiento general para el reconocimiento y pago del Pasivo Prestacional del Sector Salud causado a diciembre 31 de 1993.

Decreto 1228 de 2005. Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la ley 909 del 2004 sobre las comisiones de personal.

Decreto 785 de 2005. Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación, de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 del 2004.

Decreto 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el decreto ley 1567 de 1998.

Decreto 2539 del 2005. Establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005

Decreto 1601 del 20 de mayo de 2005 establece la evaluación de competencias gerenciales para la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción.

Decreto 3622 de octubre 10 de 2005 Adopta políticas de desarrollo administrativo y reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1999 a las cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.

Ley 1122 de 2007. Artículo 28. Establece periodos institucionales de cuatro(4) años para los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, mediante concurso de méritos.

Decreto 800 de marzo 14 de 2008. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007.

Resolución 165 de marzo 18 de 2008. Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Por la cual se establecen los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

Resolución 710 de marzo 30 de 2012 Adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 743 de 2013, que modifica los anexos 2 y 3 y el artículo 3º de la Resolución 710 de 2012

Ley 797 de 2003, por el cual se reforma el sistema general de pensiones.

Decreto 2993 de 2011, reglamenta el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

Ley 1164 de 2007. Establece disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control de Talento Humano del área de la salud. Modificada en los artículos 26 y 30 por el artículo 104 de la ley 1438 de 2011 y adicionada por el decreto 131 de 2010.

Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Decreto 1567 de agosto 5 de 1998 Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos.

Decreto 1042 de 2001. Sistema Único de Información de Personal.

Acuerdo No. 137 de enero 14 de 2010. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en periodo de prueba. (CNS)

Acuerdo No. 138 del 14 de enero de 2010 "Por el cual se establecen los criterios técnicos y legales que fundamentan el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera y en período de prueba y se determinan los elementos mínimos para el desarrollo de Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral Propios" (CNS)

Ley 1429 de 2010 del 29 de diciembre de 2010. Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.

Ley 1610 de 2013 regula la suscripción de acuerdos de formalización laboral.

Decreto 1376 de 2014 reglamenta los mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado

Decreto 1443 de julio de 2014 por la cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 055 del 14 de enero de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de los estudiantes al sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector del Trabajo.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública,

Decreto 1412 del 25 de junio de 2015, modifica el decreto 1083 de 2015, en relación a las comisiones en el exterior.

Decreto 472 de 2015, multas por violación de las normas de salud en el trabajo.

SALUD OCUPACIONAL

Ley 9a. De 1979, Ley marco de la Salud Ocupacional en Colombia.

Resolución 2400 de 1979, "Estatuto General de Seguridad".

Decreto 614 de 1984, crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. Modificado por el decreto 16 de 1997.

Resolución 2013 de 1986, que establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.

Resolución 1016 de 1989, establece el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional en las empresas.

Decreto 1295 de 1994, establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARP). Modificada en varios artículos por la Ley 1562 de 2012

Decreto 2463 de 2001, por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

Decreto 1772 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales. Modificado parcialmente por el decreto 326 de 1996

Decreto 1834 de 1994, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Ley 1562 de 2012 Ley por la que se modifica el sistema de riesgos laborales

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, único Reglamentario del Sector del Trabajo.

Decreto 472 de 2015, regula multas por violación a las normas de salud en el trabajo.

MATERIA PRESUPUESTAL

Decreto 111 de enero 15 de 1996. Estatuto orgánico de Presupuesto Dispone reglas que rigen a nivel municipal para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación ejecución, control y evaluación del presupuesto.

Decreto 115 de enero 15 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Ley 100 de 1993 artículo 195. Régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud, **numeral 7** Régimen presupuestal.

Decreto 1876 de 1994 Marco Jurídico de la Empresas Sociales del Estado Artículo 18. Régimen Presupuestal

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario den Sector Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1853 del 16 de septiembre de 2015, adiciona el título 5° a la parte 3ª del Libro 2° del Decreto 1068 de 2015, en relación con liquidación y traslados de rendimientos financieros originados en recurso de la Nación.

Resolución 412 de 2015, cambia el Plan Único de cuentas.

COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

Ley 10 de enero 10 de 1.990 Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. **Artículo 1°. Servicio público de salud.** La prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas, para el efecto, en los términos que establece la presente ley. El Estado intervendrá en el servicio público de salud conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Constitución Política.

Decreto 1216 de 1989 por el cual se crean los comités de participación comunitaria COPACOS

Decreto 1416 de 1990 Por el cual se dictan normas relativas a la organización y establecimiento de las modalidades y formas de participación comunitaria en la prestación de servicios de salud

Ley 100 de diciembre 23 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Artículo 1o. Sistema de Seguridad Social Integral. El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. Artículos 25, 156, 168, 185, 186, 187, 194, 195, 196, 197, 213, 232, 238.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

Ley 1122 de 2007. Realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud Hace algunas modificaciones a la ley 100 de 1993.

Ley 1145 de 2007, Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.

Decreto 3317 de 2012, reglamenta la Ley 1145 de 2007

Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1683 de 2013, reglamenta el artículo 22 de la Ley 1438 de 2011, sobre portabilidad nacional en salud.

Decreto 1876 de 1994. Se define el marco jurídico y el objeto, los principios y el funcionamiento de las Juntas Directivas de la empresa social del estado las funciones del gerente y los mecanismos de control de los mismos.

Ley 23 de febrero 18 de 1981 Por la cual se dictan normas en materia de ética médica.

Ley 50 de mayo 27 de 1981 Por la cual se crea el Servicio Social Obligatorio en todo el territorio nacional. Establece que toda persona al recibir el título que lo acredita como tecnólogo o profesional, deberá prestar el Servicio Social Obligatorio en el territorio Nacional reglamentada por las resoluciones 1058 de marzo de 2010 y 2358 de 2014.

Resolución No.5521 de 2013. Por el cual se define activa y actualiza íntegramente I Plan obligatorio de salud POS.

Decreto 1769 de 1994. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros el 5% del total de los presupuestos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos. Aclarado por el decreto 1617 de 1995

Decreto 1918 de 1994. Se modifica sobre la expedición de autorización sanitaria de funcionamiento de las entidades dedicadas a la prestación deservicios de salud. Aclarado por el decreto 1630 de 1995

Decreto 1757 de 1994. Se organizan y establecen las modalidades y formas de participación en la prestación de servicios de salud. Aclarado por el decreto 1616 de 1995

Decreto 1011 de 2006. Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad de la atención de salud.

Decreto 903 de mayo de 2014, deroga los artículo 41,42,43 del decreto 1011 de 2006

Decreto 4747 de 2007. Por medio de la cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.

Resolución 3047 del 15 agosto de 2008. Define los anexos técnico determinados en el decreto 4747 de 2007 (Manual de glosas)

Ley 1233 de julio 22 de 2008. Por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el decreto 2025 de 2011

Ley 1414 de 2010 establece medidas especiales para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para su atención integral

Ley 1419 de 2010 fija lineamientos para telesalud.

Ley 1502 de 2011, regula la cultura de la seguridad social

Ley 1616 de 2013 salud mental.

Ley 1751 de 2015 ley Estatutaria de la salud.

Decreto 658 de 2013, reglamenta la Ley 1616 de 2013

Decreto 3047 de 2013, fija reglas de movilidad entre regímenes para afiliados focalizados en los niveles I y II del Sisben

Decreto 943 de 21 de mayo de 2014 por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno MECI

Decreto 2539 de julio 22 de 2005. Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005

Decreto 2482 de 2012 reglamenta la ley 489 de 1998 y fija lineamientos para la integración de la planeación y la gestión

Decreto 2323 de julio 12 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4369 del 4 diciembre de 2006: Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4444 del 13 de diciembre de 2006 Por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva. Interrupción Voluntaria del embarazo y Objeción de Conciencia. (Artículo 5º).

Decreto 2200 de 2005. Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. Prescripción de Medicamentos. Modificado parcialmente por los decretos 2330 de 2006 y 3558 de 2008

Decreto 860 del 27 de marzo de 2008 Por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud.

Decreto 2006 Del 6 de junio de 2008. Por la cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud ver decreto 1730 de 2008.

Decreto 2376 de 2010 regula la relación docencia servicio

Decreto 2193 del 8 de julio de 2004. Establece la obligación de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud de reportar información que conjuntamente soliciten el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, en los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades.

Decreto 2273 de 2014 establece disposiciones para garantizar la prestación de los servicios de salud.

De las resoluciones:

Resolución No. 04445 de 1996. Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Resolución No. 04288 de 1996. Se define el Plan de Atención Básica (PAB) del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Resolución No. 03997 de 1996. Se establecen las actividades y los procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Resolución Nº 1995 de Julio 8 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

Resolución 03374 de diciembre 27 de 2000. – RIPS, Por la cual se reglamentan los datos básicos RIPS que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados

Resolución 1474 de Noviembre 7 de 2002 Por la cual se definen las Funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan los Manuales de Estándares del Sistema Único de Acreditación y el Manual de Estándares de las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras del Régimen Subsidiado, Entidades Adaptadas y Empresas de Medicina Pre pagada del Sistema Único de Acreditación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Resolución 795 de marzo 22 de 2005. Por la cual se establecen los Criterios Técnico Administrativos para la Prestación del Servicio Social Obligatorio.

Resolución 1446 del 8 de mayo de 2006. Por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de Monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud.

Resolución No. 1043 de 2006. Minprotección Social Se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención. Modificado por la resolución 715 de 2010, en su anexo técnico No. 2

Resolución No. 2346 de 2007. Minprotección Social. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas.

Resolución 2181 de 2008 por la cual se establece la guía explicativa del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud para las instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público.

Resolución 4481 de 2012 adopta el manual de la Misión Medica.

Documento COMPES 3204 del 06 de Noviembre de 2002: Política de prestación de servicios para el sistema de seguridad Social en salud y asignación de recursos del presupuesto General de la nación para la modernización de los hospitales Públicos.

Circular Conjunta N° 067 Distinción entre las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) y las Empresas de Servicios Temporales (EST).

Circular externa No. 0018 de 2005. Instrucciones en materia de red de prestadores de servicios de salud y requerimientos de reporte de información.

Circular Única. Instrumento para rendir información y solicitar trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud

Decreto 4962 de diciembre 30 de 2011. Reglamenta parcialmente el artículo 31 de la ley 1438 de 2011. El objeto establecer las condiciones y periodicidad para el recaudo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado de Salud, con el objetivo de avanzar hacia un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en su manejo, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotora de Salud cuando corresponda.

Decreto 1782 de 2014, medicamentos biológicos

Decreto 1681 del 20 de agosto de 2015, por la cual se reglamenta la sucuenta de garantía para la salud del fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA.

Resolución 551 del 27 de diciembre de 2013, por la cual el Ministerio de Protección y Seguridad social aclara y actualiza integralmente el plan obligatorio de salud POS

Resolución 304 de 2015, Nueva instancia asesora del Sistema de Salud.

Resolución 1216 de 2015, regula la eutanasia.

Resolución 1683 de 2015, registro de negación de servicios no POS.

Resolución 518 de 2015, del Ministerio de salud y la Protección Social Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

Resolución 829 de 2015, capacidad instalada en infraestructura hospitalaria

Resolución 1536 de 2015 Planeación integral de salud.

Circular 007 de 2015, actualización del programa de Tuberculosis y lepra del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Circular 009 de 29 de abril de 2015, Reporte obligatorio de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD

Decreto 971 del 19 de marzo de 2012. Por medio del que se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones.

ENDEUDAMIENTO

Ley 358 de 1996. Consagra las reglas para el cálculo de la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales.

Decreto 2681 de 1993. Regula las distintas operaciones de Crédito Público y los procesos y requisitos para su celebración por parte de las entidades territoriales.

Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

PROVISION DE CARTERA

Ley 1066 de julio 29 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006

Resolución 2093 del 23 de diciembre de 2010. Por la cual se modifican las Resoluciones números 724 y 1424 de 2008. De la Superintendencia Nacional de Salud

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Ley 23 de marzo 21 1993 Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales

Ley 446 de julio 7 de 1998 Modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.

Ley 640 de enero 5 de 2001 Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones

MEDIO AMBIENTE

Decreto 2811 de 1974 Código de recursos naturales renovables, reglamentado por los decretos 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005 y 2372 de 2010.

Ley 1252 de 2008 por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1563 de 2012, regula la gestión del riesgo de **desastres**

Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario ambiente y desarrollo sostenible,

.NORMATIVIDAD INTERNA

Decreto Ordenanzal 286 de abril de 2007, proferido por el Gobernador del departamento del Cauca. **POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.**

Acuerdo 001 de 2007, de Junta Directiva por medio del cual se adopta el estatuto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Acuerdo 004 de 2007, por el cual se establece la estructura orgánica de la entidad.

Acuerdo 005 de 2007, de Junta Directiva, por medio del cual se establece la planta de personal de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Resolución 069 por el cual se crea el **Comité de Bienestar Social**

Resolución 070 de 2007, por la cual se crea el **Comité Técnico**

Resolución 071 de 2007 por la cual se crea el **Comité de Vigilancia epidemiológica**

Resolución 075 de 2007 por la cual se crea el **Comité de Historias Clínicas**

Resolución 076 de 2007, por el cual se crea el **Comité de Infecciones intrahospitalarias**

Resolución 077 de 2007, por la cual se crea el **Comité de calidad.**

Resolución 078 de 2007, por la cual se crea el **comité de Etica**

Resolución 079 de 2007, por la cual se crea el **comité de Farmacia.**

Resolución 014 de 2008, por la cual se crea el **Comité de IAMI**

Resolución 074 de 2008, por la cual se crea el Comité de P y P.

Resolución 093 de 2008 por el cual se adopta el manual de Calidad de la Empresa.

Resolución 093 de 2008 Por el cual se adopta el Código de Etica y buen Gobierno

Resolución 098 de septiembre de 2008, por el cual se adopta el mapa de Procesos de la ESE

Resolución 150 de noviembre 2008, Por el cual se modifica una resolución y se conforma el Comité de Vigilancia Epidemiológica

Resolución 007 de febrero de 2009 por el cual se modifica la resolución 075 de 2007, el Comité de Historias clínicas

Resolución 018 de febrero 2009 por el cual se modifica la resolución 076 de 2007 y conforma el Comité de Infecciones Hospitalarias

Resolución 030 de abril de 2009 Por medio de la cual se conforma el Comité de Farmacia y Terapéutica y modifica la resolución 079 de 2007.

Resolución 035 de 2009, se conforma el Comité de vigilancia de Piamonte.

Resolución 036 de 2009, por el cual se conforma el Comité de vigilancia de Purace.

Resolución 037 de 2009, por el cual se conforma el comité de vigilancia de Totoró.

Resolución 038 de 2009, por el cual se conforma el comité de vigilancia de Caldon.

Resolución 051 de 2009, por la cual se conforma el equipo interdisciplinario.

Resolución 071 de 2009, por el cual se constituye el equipo Operativo MECI.

Resolución 013 de 2010, crea el comité de calidad y modifica resolución 077 de 2007

Resolución 018 de marzo de 2010 Por el cual se crea la caja menor para el Punto de Atención Popayán.

Resolución 019 de marzo de 2010 Por el cual se crea la caja menor para el Punto de Atención Caldon

Resolución 019 de marzo de 2010 Por el cual se crea la caja menor para el Punto de Atención Purace

Resolución 019 de marzo de 2010 Por el cual se crea la caja menor para el Punto de Atención Piamonte

Resolución 020 de marzo de 2010 Por el cual se crea la caja menor para el Punto de Atención Totoró

Resolución 031 de abril de 2010 por la cual se modifica el sistema de estímulos de la ESE

Resolución 053 de 2010, por la cual se crea el Comité de Conciliación.

Resolución 093 de 2008 por la cual se adopta el listado maestro de documentos internos y externos de la Empresa

Resolución 114 de agosto de 2010 por la cual se adopta la política institucional IAMI

Resolución 125 de 2010, por la cual se adopta el plan hospitalario

Resolución 153 de 2010, por la cual se adopta el Plan de gestión del riesgo hospitalario.

Resolución 159 de 2010, por la que se adopta el Comité de archivo.

Resolución 181 de octubre de 2010 por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la ESE

Resolución 007 de enero de 2011 por el cual se modifica el organigrama de la ESE

Resolución 023 de marzo de 2011 por la cual se modifica el mapa de procesos de la ESE

Resolución 042 de abril de 2011, por la cual se adopta el manual de gestión documental de la ESE

Resolución 082 de 2011, se crea el comité de gestión ambiental

Resolución 115 de 2011, modifica el Comité de ética.

Resolución 126 de 2011, modifica la resolución 075 de 2007.

Resolución 155 de 2011, crea comité de bajas de almacén.

Acuerdo sin No.de Junta Directiva del 3 de junio de 2014, por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Resolución 151 del 19 de agosto de 2014, por la que se adopta la actualización del MECI

Resolución 152 del 19 de agosto de 2014, por la cual constituye el Comité de Control de Coordinación de Control Interno y se designa el directivo de primer nivel para coordinarlo

Resolución 153 de agosto 19 de 2014, por la cual se crea el equipo MECI.

Resolución 162 de septiembre de 2014, proferida por la gerencia, por medio de la cual se crea el Comité de adquisiciones de la Empresa social del Estado Popayán ESE, se conforma, reglamenta y se otorgan funciones.

Resolución No. 166 de septiembre 4 de 2014, proferida por la gerencia por la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

Acta No. 001 de 2014 por la cual el gerente y su equipo directivo adquieren el compromiso de actualizar el MECI.

Resolución 107 de julio 2 de 2015, por la cual se crea el Comité de Auditoría y Gestión del Riesgo Financiero.

Circular 01 de 18 de febrero de 2015, manejo de historias clinicas.